



**AUDIENCIA ORAL PÚBLICA, DE CONCILIACION, DECISION DE  
EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACION DEL LITIGIO Y  
DECRETO DE PRUEBAS, ARTÍCULO 77 del C.P.T.S.S.**

EXPEDIENTE N°: 190013105002-202100252-00  
PROCESO: ORDINARIO LABORAL  
DEMANDANTE: FRANCISCA BELEN VALDEZ BELEÑO  
APODERADO(A): Dra. AMPARO MARGOTH MARTINEZ C.C. No. 34.527.856 –  
T.P. 111.358 del CSJ  
DEMANDADO(A): ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –  
COLPENSIONES  
APODERADO(A): Dr. ANDRES ALFREDO BERNAL CUELLAR– C.C. No.  
1.061.709.248 – T.P. 220.977 del CSJ

Lugar: Palacio Nacional “Francisco de Paula Santander” Sala de Audiencias No.2  
1er. piso.

Fecha de Audiencia: 19 de septiembre de 2022, inicia 9:45 a.m, finaliza 9:55 a.m.

**Momentos importantes de la Audiencia**

Hoy diecinueve (19) de septiembre de dos mil veintidós (2022), siendo las nueve y cuarenta y cinco de la mañana, el JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN se constituye en audiencia pública de que trata el artículo 77 del CPTSS en el proceso ordinario laboral propuesto por la señora FRANCISCA BELEN VALDEZ BELEÑO en contra de COLPENSIONES, Asunto con radicado número **19-001-31-05-002-2021-00252-00**.

**VERIFICACIÓN DE ASISTENCIA.** Asistieron las partes y sus apoderados.

**AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACION**

Se declara fracasada la audiencia de conciliación y se continúa con el trámite del proceso.

ESTA DECISIÓN QUEDA NOTIFICADA EN ESTRADOS.

**EXCEPCIONES PREVIAS**

No se propusieron excepciones previas en el presente asunto.

**SANEAMIENTO DEL PROCESO**



Se da por saneado el proceso atendiendo lo dispuesto en el artículo 132 del Código General del proceso.

### FIJACIÓN DEL LITIGIO

El Despacho propone a los apoderados judiciales la siguiente fijación del litigio:

Se concreta este asunto en determinar si para el caso resulta procedente el reconocimiento de la pensión familiar que reclama la parte demandante y en caso de ser procedente si operó el fenómeno de la prescripción de mesadas pensionales según lo excepciona Colpensiones.

ESTA DECISION QUE DA NOTIFICADA EN ESTRADOS

### DECRETO DE PRUEBAS

#### PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDANTE

**DOCUMENTALES:** Estímense en su valor legal los documentos aportados con la demanda.

**TESTIMONIALES:** Decrétese el testimonio de los señores NANCY ISABEL ARRIETA, LEONARDO ARTUNDUAGA NUÑEZ, MARIA EUGENIA CERON Y SONIA YOLANDA ORDOÑEZ.

#### PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDADA COLPENSIONES.

**DOCUMENTALES:** Estímense en su valor legal los documentos aportados con la contestación de la demanda.

**INTERROGATORIO DE PARTE:** Decrétese el interrogatorio a la parte demandante.

El apoderado de COLPENSIONES desiste del interrogatorio de parte solicitado. Por ser procedente se acepta el desistimiento.

#### PRUEBA DE OFICIO:

Decrétese el interrogatorio a la demandante.

Se hace necesario fijar una nueva fecha a efecto de llevar a cabo la audiencia de trámite y juzgamiento del Artículo 80 CPTSS. Se fija:

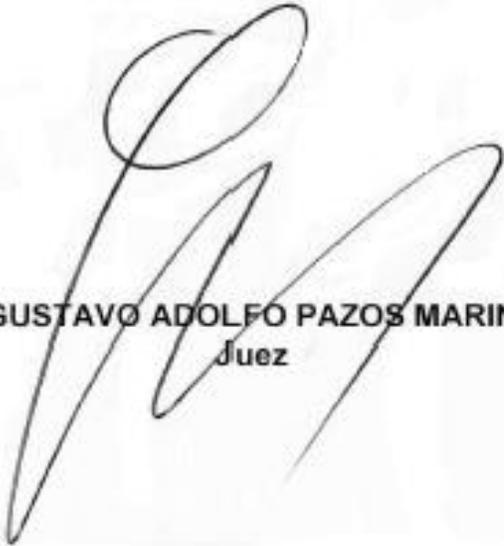
**El día Viernes dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintidós (2022) a las nueve y treinta de la mañana (9:30 a.m.)**



Publíquese el aviso pertinente en los términos del artículo 45 del CPTSS.

ESTA DECISION QUEDA NOTIFICADA EN ESTRADOS.

Dispóngase el registro de esta diligencia e incorpórese al acta respectiva la constancia de quienes comparecieron a la misma. Por Secretaría elabórese la correspondiente acta. Se termina siendo las nueve y cincuenta y cinco (9:55 a.m.) de la mañana de hoy 19 de septiembre de 2022.



GUSTAVO ADOLFO PAZOS MARIN  
Juez

NATALIA MARIN FLOR  
**NATALIA MARIN FLOR**  
Secretaria Ad Hoc